



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ACTA 295

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 08:45 hs del 31 de octubre de 2011, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Andrés Bouzat y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: Ramos, Jorge Mario; d'Empaire, Eduardo; Centurión, José Luis; Cortázar, María Graciela; Cantaro, Alejandro Salvador; Ritacco, Leonardo José; Orte, Simón, Yahuar, Yamile y Cecci, Christian.

Actúa como Secretaria Carina Pamela Tolosa.

Se trata el siguiente Orden del día:

- 1) Tratamiento de las Actas N° 294
- 2) Informes del Director Decano
- 3) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Anexo Expte. 55/2011 caratulado: Llamado a Concurso cuatro cargos de Ayudante de Docencia A, ded. simple, de la asig. Derecho de las Obligaciones
- 4) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. N° 4097/2010 caratulado: Llamado a concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia A, ded. simple, asig. Derecho Procesal Penal
- 5) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la Solicitud de Licencia del Abog. Christian Yesari
- 6) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2597/11 caratulado: Proyecto de realización de Jornada de Actualización sobre Procedimiento de Familia”
- 7) Dictamen de la Comisión de Investigación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 2596/11 caratulado: Proyecto realización Curso de Posgrado “Razones, Suerte y Emociones. Responsabilidad en la Etica y el Derecho
- 8) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2598/11 caratulado: Proyecto realización Seminario Derechos Humanos y la cuestión militar en la transición democrática argentina (1983 – 1989)
- 9) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2527/11 caratulado: Eduardo Jesús Acosta – Solicita inscripción fuera de término
- 10) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de cambio en el orden de prioridades obrantes en los Exptes. Internos N° 2593/11 Elizabeth Vittorini y 2595/11 María Julieta Ohaco
- 11) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario obrantes en los Exptes. Internos N° 2592/11 Alejandra Zilio, 2594/11 Mariano Cabrera y 2600/11 Lautaro Marra
- 12) Dictamen de la Comisión de Enseñanza ref. a la solicitud de reválida de asignaturas de la alumna María Elena Wild

SOBRE TABLAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

- 13) Vencimientos cargos docentes al 29 de noviembre de 2011
- 14) Expe. Interno N° 2599/11 caratulado: Andrés Bouzat – Solicita Aval Académico para realización del “XIV Seminario Internacional de Teoría del Derecho”
- 15) Expte. Interno N° 2601/11 caratulado: Secretaria de Extensión – Presenta proyecto Convenio Marco de Colaboración entre el Club Argentino y la UNS

Al punto 1) del orden del día no se de tratamiento al Acta N° 294 porque no se envió a los consejeros por un error involuntario. Se deja pendiente para la próxima reunión.

Al punto 2) del orden del día, el Director informa sobre las elecciones de alumnos que se realizarán el día viernes 4 de noviembre. Asimismo informa acerca de la actividad realizada con Herber y Bertolino en ocasión de la presentación del último libro de éste. Tuvo lugar el día 21 de octubre con numerosa asistencia de público. El tema de la disertación fue el Debido Proceso Legal y Garantías Constitucionales. Por otro lado comunica la realización de una actividad con la Asociación de Derecho del Trabajo, con los Dres. Vior y Foglia sobre Obligaciones Solidarias, los días 21 y 22 de octubre, con gran cantidad de público.

Al punto 3) del orden del día se trata el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Anexo Expte. 55/2011 caratulado: Llamado a Concurso cuatro cargos de Ayudante de Docencia A, ded. simple, de la asig. Derecho de las Obligaciones. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 4) del orden del día se otorga tratamiento al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. N° 4097/2010 caratulado: Llamado a concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia A, ded. simple, asig. Derecho Procesal Penal. La consejera Cortázar pide la palabra y aclara: *“entre los antecedentes que acompañó oportunamente el impugnante, por ejemplo, nunca enunció que es funcionario judicial y luego, al impugnar, lo invoca. Lo mismo en cuanto a un antecedente de gestión como miembro del colegio electoral del Departamento de Derecho, que ni siquiera invocó en su CV, pero ahora al impugnar no sólo lo invoca sino que se agravia porque no fue tenido en cuenta. No es posible para el jurado tener en cuenta antecedentes que no fueron acreditados al momento de la inscripción, porque ello afecta a los demás concursantes. En cuanto a antecedentes de docencia, invoca antecedentes desde 2002 a 2009, pero sólo acredita hasta 2002. Incluso por error nosotros lo consideramos hasta 2009, cuando en realidad acredita desde 1998 hasta 2002”*.

La consejera Yahuar expresa: *“creo que es importante destacar que más allá de los antecedentes, igualmente la otra postulante le ganó en la clase pública, así que igualmente no iba a ganar el que ahora impugna”*.

Se somete a votación el dictamen. Se abstienen de votar los consejeros d’Empaire y Cortázar. Se aprueba el dictamen por unanimidad, con la abstención de los consejeros d’Empaire y Cortázar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Al punto 5) del orden del día se da tratamiento al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la Solicitud de Licencia del Abog. Christian Yesari. El consejero Centurión informa que hubo un concurso en el que quedó primero en el orden de méritos Yesari, y dicho concurso fue impugnado. Y agrega: *“Actualmente se encuentra en trámite ante la Cámara Federal. Ahora Yesari pide una licencia como Ayudante de Docencia A para acceder a un cargo de mayor jerarquía. Me llama la atención que esto lo presenta ante la oficina de Personal, la cual se expide y el Secretario del CSU la remite aquí para que el Departamento se expida. Yo recordaba que el CSU se ha expedido en relación a este tema y ha dicho que según la reglamentación vigente no corresponde la licencia. La reglamentación vigente es 258/79, art. 31 bis.”* El consejero Centurión da lectura a la reglamentación, la cual se refiere a cargos de autoridad y dirección de naturaleza política. Luego, el consejero Centurión da lectura al dictamen.

La consejera Cortázar expone: *“Pareciera que el tema de supervisión y dirección se refiere a las facultades equivalentes a las autoridades de cargos como los mencionados en el artículo anterior, que nada tienen que ver con la función docente”*.

El consejero Cantaro pregunta si este tema pasó por Asesoría Letrada o no. El consejero Centurión le responde que no pasó por Asesoría Letrada por tratarse de una licencia, cuyo trámite no requiere opinión del asesor letrado.

El consejero d'Empaire acota que pareciera que no tendría estabilidad en relación al cargo que pretende.

El consejero Cantaro expresa: *“es inestable el cargo en cuestión porque se trata de un caso en el que si él renuncia al cargo de Ayudante A y luego pierde el recurso ante la Cámara, se queda sin nada. Por eso creo que es aplicable a este caso el art. 31 bis sin hacer una interpretación forzada.”*

El Director Bouzat manifiesta: *“creo que debo aclarar algo. Yo hablé con la Prof. Adjunta y me dijo que desde el año pasado se han organizado bien con tres auxiliares y un profesor adjunto y por eso no consideramos que fuera necesario una designación interina. Si fuera necesario tener otro profesor para garantizar la función docente yo mismo la hubiera pedido. En este caso, no se trata de valorar los intereses del peticionante en abstracto, sino también las necesidades docentes. Dado que estamos sobre el final del cuatrimestre, difícil es considerar que sea necesario o justificado contar con una designación interina de un profesor adicional, dadas las circunstancias del caso. Además, el hecho de concederle la licencia resta la posibilidad al Departamento de disponer de un cargo de Ayudante A, porque habría que mantenerlo bloqueado hasta tanto se resuelva la cuestión”*.

El consejero Cecci pregunta: *“¿tenemos potestad para mandarlo a la Asesoría Letrada? Me parece que si fuera a Asesoría Letrada tendríamos otra opinión”*.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

El Director Bouzat aclara que tanto la Dirección como el Consejo tienen facultades para pasarlo a Asesoría Letrada, y que no fue pasado desde la Dirección porque se consideró que se trata de un caso claro en el que la licencia no procede, dado que las funciones referidas en el art. 31 bis tienen una naturaleza política, completamente distinta a las funciones de tipo docente, y atento los numerosos precedentes del CSU en el que se negaron este tipo de licencias en situaciones análogas a las de este caso. No obstante ello, si algún consejero tiene dudas jurídicas, puede pedirse un dictamen al Asesor Letrado.

Luego, el consejero Orte mociona para que pase a Asesoría Letrada. Se somete a votación la moción y por unanimidad se resuelve que vuelva a comisión para que se de traslado a Asesoría Letrada.

Al punto 6) del orden del día se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2597/11 caratulado: Proyecto de realización de Jornada de Actualización sobre Procedimiento de Familia”. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 7) del orden del día se da tratamiento al dictamen de la Comisión de Investigación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 2596/11 caratulado: Proyecto realización Curso de Posgrado “Razones, Suerte y Emociones. Responsabilidad en la Etica y el Derecho”. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 8) del orden del día se concede tratamiento al dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2598/11 caratulado: Proyecto realización Seminario Derechos Humanos y la cuestión militar en la transición democrática argentina (1983 – 1989). Se aprueba por unanimidad.

Al punto 9) del orden del día se trata al dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2527/11 caratulado: Eduardo Jesús Acosta – Solicita inscripción fuera de término. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 10) del orden del día se da tratamiento a los dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de cambio en el orden de prioridades obrantes en los Exptes. Internos N° 2593/11 Elizabeth Vittorini y 2595/11 María Julieta Ohaco. Se aprueban por unanimidad.

Al punto 11) del orden del día se tratan los dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario obrantes en los Exptes. Internos N° 2592/11 Alejandra Zilio, 2594/11 Mariano Cabrera y 2600/11 Lautaro Marra. Se aprueban por unanimidad.

Al punto 12) del orden del día se concede tratamiento al dictamen de la Comisión de Enseñanza ref. a la solicitud de reválida de asignaturas de la alumna María Elena Wild. Se aprueba por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

SOBRE TABLAS:

Al punto 13) del orden del día se resuelve dar tratamiento sobre tablas por unanimidad a los Vencimientos cargos docentes al 29 de noviembre de 2011. Se aprueban hasta la sustanciación.

Al punto 14) del orden del día se trata sobre tablas el Expe. Interno N° 2599/11 caratulado: Andrés Bouzat – Solicita Aval Académico para realización del “XIV Seminario Internacional de Teoría del Derecho”. Se resuelve a favor por unanimidad.

Al punto 15) del orden del día se da tratamiento sobre tablas al Expte. Interno N° 2601/11 caratulado: Secretaria de Extensión – Presenta proyecto Convenio Marco de Colaboración entre el Club Argentino y la UNS. Se aprueba con la abstención del consejero Centurión.

Siendo las 10:10 hs se da por finalizada la reunión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. N° 4535/09

Anexo 55

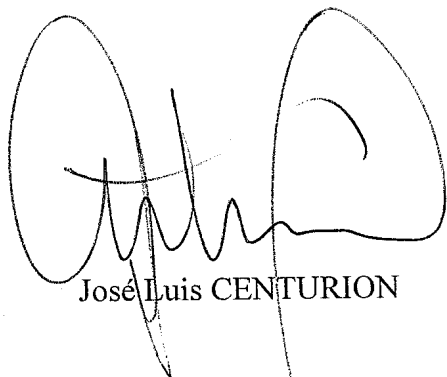
Bahía Blanca, 24 de octubre de 2011

DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION Y REGLAMENTO

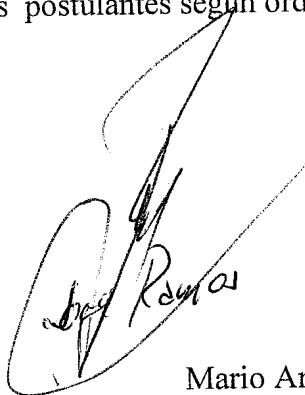
Visto la impugnación efectuada por el abogado Sebastián G. Arruiz al dictamen del jurado para cubrir cuatro cargos de ayudantes "A" en la materia Derecho de las Obligaciones obrante a fs. 760/762.

El desistimiento del recurso presentado por el impugnante de fs. 814.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aceptar el desistimiento formulado y proseguir con el trámite de designación de los postulantes según orden de mérito del jurado.



José Luis CENTURION



Mario Arturo ZELAYA

Expdte. 4097/2010

Visto el acta del jurado obrante a fs. 498/500 vta. de este expediente administrativo;

La impugnación efectuada por el abogado Fabián Claudio Ramos Irazoqui de fs. 502/508;

El dictamen del señor Director de Asuntos Jurídicos de la UNS de fs. 541/547 que aconseja rechazar la impugnación efectuada por cuanto el dictamen del jurado y que suscriben los profesores Maria Graiela Cortazar, Jose Luis Manuel Ares y Eduardo Alfredo d'Empaire se ajusta a derecho: esto es al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes Resolución CSU 512/10 y a la ley 19.549 donde se fijan los requisitos que hacen a la existencia y validez de los actos administrativos;

La Resolución nro. 418/11 del Consejo Departamental de Derecho por la que se solicitó al Jurado interviniente ampliación de dictamen en los términos del art. 40 del Reglamento de Concursos para Auxiliares Docentes;

La ampliación del dictamen suscripto por los profesores jurados en el concurso impugnado de fs. 553/554vta.

Y considerando que fueron respetados en el dictamen impugnado los llamados elementos reglados del Acto, esto es, emergió de un órgano competente, se tuvieron en cuenta los antecedentes del caso, se siguió el procedimiento ad hoc y se produjo una decisión ajustada a derecho.

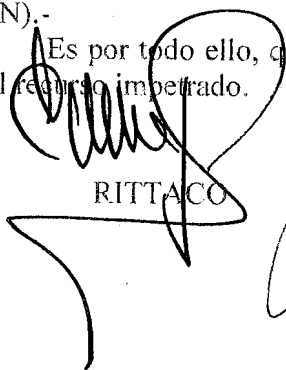
Que el impugnante no puede interpelar el juicio de mérito de los Jurados, atento lo normado por el art. 36 del Reglamento de Concursos.

Que con relación al mentado error numerico la ampliación del dictamen del jurado dió por aclarado el tema, agregando además la inocuidad del tema en razón de la ineficacia del mismo para producir cualquier perjuicio al recurrente. Tema este que es admitido por el impugnante y señalado por el dictamen del Asesor Jurídico de la UNS.-

Que en el expediente administrativo se encuentra probado que el abogado Ramos Irazoqui no certificó no agregó documentación suficiente para acreditar su condición actual de funcionario judicial, con lo que se incumplió con los requisitos exigidos por el Reglamento de Concursos. Requisitos que hacen a la transparencia del acto, y conocimiento del Jurado y de los restantes concursantes que se encuentran en un pie de igualdad (art. 16, CN).-

Es por todo ello, que esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja rechazar el recurso impetrado.


CENTURIÓN


RITTACO


Arte Sana



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
- Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 2597

Bahía Blanca, 24 de octubre de 2011

DICTAMEN DE LA COMISION DE
ENSEÑANZA

Atento los fundamentos expuestos, razones dadas e interés de la jornada, corresponde su aprobación.



Leonardo RIFACCO



José Luis CENTURION



Expte Interno N° 2596/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho
VISTO:

La propuesta de realización de un curso de posgrado sobre
"Razones, Suerte y Emociones: Responsabilidad
en la Ética y el Derecho", elevado por Secretaría Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que el curso de posgrado propuesto se ofrecerá como optativo para la carrera de Maestría en Derecho, en sus tres orientaciones;

Que la propuesta se adecua a las exigencias reglamentarias vigentes;

Que el Prof. Jaime Malamud Goti es un académico especialista en la temática y ha dictado cursos de posgrado en la UNS en años anteriores;

Que el curso de posgrado propuesto resulta de interés no sólo para graduados y docentes del Departamento de Derecho, sino también para graduados y docentes del Departamento de Humanidades de la UNS.

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión del día..... de octubre de 2011;

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la realización del curso de posgrado "*Razones, Suerte y Emociones: Responsabilidad en la Ética y el Derecho*", a cargo del Prof. Jaime Malamud Goti (Universidad de Palermo- Universidad de San Andrés- UBA).

ARTÍCULO 2: Declarar Huésped Oficial al Prof. Jaime Malamud Goti.

ARTÍCULO 3: De forma.

~~ZELAYA~~

~~GENOVESI~~



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Expte Interno N° 2598/11



VISTO:

La propuesta de realización del seminario "**Derechos humanos y la cuestión militar en la transición democrática argentina (1983/1989)**", elevado por Secretaría Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que el seminario propuesto forma parte del Ciclo de Seminarios de Derecho e Instituciones del Departamento de Derecho;

Que el Lic. Juan Cruz Fernandez reúne antecedentes académicos en la temática y es investigador del CONICET;

Que se trata de un tema de interés para estudiantes, graduados y docentes del Departamento de Derecho, como así también de otras disciplinas;

Que no se requieren fondos para la organización del mismo;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión del día..... de noviembre de 2011;

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la realización del seminario "**Derechos humanos y la cuestión militar en la transición democrática argentina (1983/1989)**", en el marco del Ciclo de Seminarios de Derecho e Instituciones, a cargo del Lic. Juan Cruz Fernandez, el día 17 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2: De forma.

ZELAYA

CENTURION



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 2593

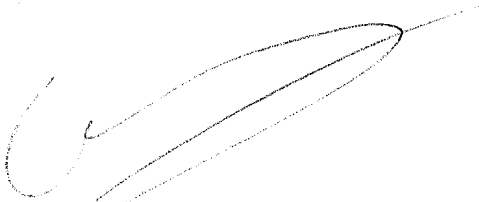
Bahía Blanca, 24 de octubre de 2011

DICTAMEN DE LA COMISION DE
ENSEÑANZA

Visto el expediente n° 2593, iniciado por Vittorini Elizabeth, solicitando cambio en el orden de prioridades;

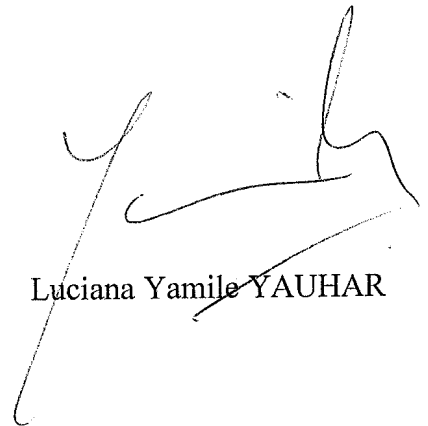
Considerando que el sistema debería dar de baja automáticamente las materias que no superen el control de correlatividades y modificar el orden de prioridades existentes, permitiéndole continuar con el normal desarrollo del cursado de las materias inscriptas y que esto en la realidad no sucede.

La comisión de Enseñanza recomienda la aprobación, cambiando el orden de prioridades, pasando Derecho Concursal al 1er lugar y relegando Derecho Internacional Privado a 2do lugar por no superar el control de correlatividades.



Christian CECCI

Florencia GUARISTE



Luciana Yamile YAUHAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 2595

Bahía Blanca, 24 de octubre de 2011

DICTAMEN DE LA COMISION DE
ENSEÑANZA

Visto el expediente n° 2595 iniciado por María Julieta OHACO, LU 78835 por el cual solicita un cambio en el orden de prioridades de las materias del segundo cuatrimestre de 2011 y;

Considerando que la alumna, no reuniendo los requisitos para el cursado de la materia Derecho Administrativo I, continuó con el resto de las asignaturas en las cuales se encontraba inscripta aprobando los primeros parciales respectivos;

Que el plazo de control de correlativas es mayor que el de inscripción de materias, lo cual genera que los alumnos se inscriban y al no tener la aprobación de la asignatura correlativa, al haber finalizado el plazo para actuar respecto de la inscripción o desinscripción de materias, ya no pueden anular la inscripción por sí mismos, quedando a la suerte del sistema, que no da de baja los cursados que no reúnan los requisitos pasado el término de control de correlativas;

Es por lo expuesto que esta Comisión de Enseñanza recomienda se otorgue el cambio en el orden de prioridades en las inscripciones a materias correspondiente al cuatrimestre en curso.

Christian CECCI

Florencia GUARISTE

Luciana Yamile YAUHAR



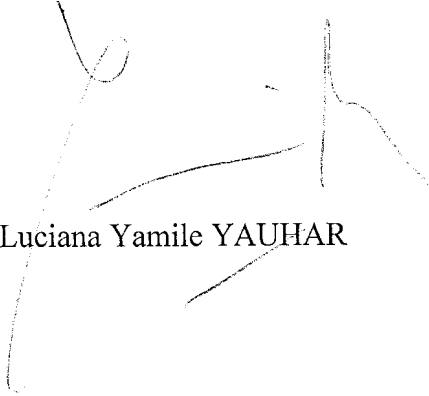
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

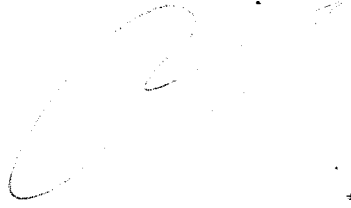
Corresponde Expte. Interno N° 2592

Bahía Blanca, 24 de octubre de 2011

DICTAMEN DE LA COMISION DE
ENSEÑANZA

Visto el expediente n° 2592 iniciado por la alumna Zilio Alejandra solicitando aprobación de tema y tutor de seminario y considerando que el director propuesto Leandro S. Picado cumple con los requisitos exigidos. Esta Comisión recomienda su aprobación


Luciana Yamile YAUHAR


Cristian Cecchi



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. Interno N° 2594


Bahía Blanca, 24 de octubre de 2011

DICTAMEN DE LA COMISION DE
ENSEÑANZA


Visto el expediente n° 2594 iniciado por Cabrera Mariano, solicitando aprobación de tema de seminario y tutor del mismo.

Considerando que la directora propuesta, la Dr. Carolina Duprat, en este momento tiene cupo disponible y que el tema "Sobre la Constitucionalidad del art. 259 del Código Civil" es de notable interés general.

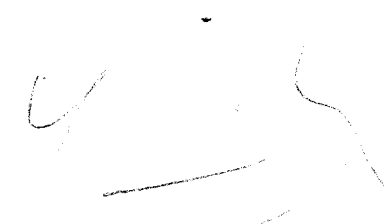
La Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación.



Christian CECCI



Florencia GUARISTE



Luciana Yamile YAUHAR

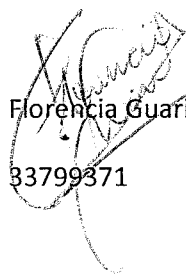
Expte Interno N° 2600/11

Bahía Blanca, 27 de octubre de 2011

Visto el expediente número iniciado por Lautaro Marra, LU 72503 por el cual se solicita la aprobación del tema y director del Trabajo de Seminario y;

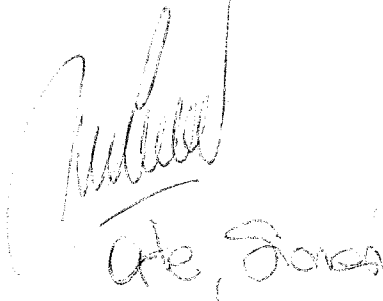
Considerando que el director propuesto, José Ignacio Guillermo Pazos Crocitto, tiene disponibilidad para desarrollarse como tutor del mismo y que el tema reviste interés en la rama del derecho penal,

Esta Comisión de Enseñanza aconseja su aprobación.



Florencia Guariste

33799371



Lautaro Marra